



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ OMAIRA JIMENEZ CC 43.739.646
DEMANDADOS	TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN Y OTROS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2024 0005 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022; en consecuencia, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. Deberá aclarar si el vínculo de la demandante terminó por renuncia voluntaria como refiere en el hecho 2 del escrito demandatorio, o si por el contrario fue despedida como lo enuncia en los hechos 19 y 20 de la demanda.
2. Deberá aclarar el tiempo de servicio referido en los hechos 8 y 9, toda vez que en uno refiere 10 años, y en el siguiente manifiesta que son 14 años.
3. Deberá aclarar el hecho 21 toda vez que se refiere a un trabajador y la demandante es una mujer.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **LUZ OMAIRA JIMENEZ CC 43.739.646**, en contra de **TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN Y OTROS.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b7a05c966320b36ffdcfacd971be584d75a3f3a9a420770074ef9eaf7de00**

Documento generado en 19/02/2024 04:03:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>